

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I.MUNICIPALIDAD DE HUASCO
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

Huasco, 18 ENE, 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 000138 /2022.-

VISTOS:

- Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece las “Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Reglamento en su Art. 10° bis. “La Compra Ágil”.
- Las Resoluciones N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- La Solicitud N° 271 de fecha 23 de Diciembre de 2021, emitido por el Director de Operaciones Municipales.
- La Cotización obtenida para la adquisición del Servicio.
- Y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art N° 10 bis, “La Compra Ágil”, Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 unidades tributarias mensuales.

Que, de acuerdo a la solicitud N° 271 de fecha 23 de Diciembre de 2021, emitido por el Director de Operaciones Municipales, se requiere la necesidad de mantener y reparar ampollas y tubos fluorescentes en instalaciones Municipales.

Que, según lo dispuesto en el dictamen E108767/2021 de la Contraloría General de la República, es dable añadir que considerando la exigencia que establece la norma esta referida a *requerir* un mínimo de tres cotizaciones *al no obtenerlas*, no se advierte inconvenientes en que el servicio lleve a cabo la contratación respectiva si se llegan menos cotizaciones.

Que, en consideración a lo expuesto se procede a emitir orden de compra al Proveedor **OSCAR ANTONIO MENDEZ ROJAS**, de acuerdo a la cotización emitida a través de la invitación a compra ágil ID:3703-13-COT22.

DECRETO

- AUTORÍCESE**, la contratación vía trato directo, para la adquisición RUT: 76.213.681-3 con de materiales para oficina EDLI al proveedor “**OSCAR ANTONIO MENDEZ ROJAS**” R.U.T: **6.601.587-4**, por la suma de **\$350.000.-** IVA incluido.
- GÍRESE**, Orden de Compra N° 3703-32-AG22 respectiva a nombre del Proveedor “**OSCAR ANTONIO MENDEZ ROJAS**” R.U.T **6.601.587-4**, por el valor total de **\$350.000.-** (Son: Trecientos Cincuenta mil pesos) IVA incluido.
- IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente Decreto al presupuesto Municipal Vigente.
- PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RUBÉN TORRES MANSILLA
CONSTRUCTOR CIVIL
***SECRETARIO MUNICIPAL Y ALCALDÍA**

Distribución

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dpto. de Adquisiciones
 - Secretaría Municipal
- RGBT/RTM/mbp.-



RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA
PROFESOR DE ESTADO
ALCALDE